



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:04 horas** del **21/12/2023**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

#### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)  
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Virginia Porras Méndez (UxCh)  
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)  
D<sup>a</sup> María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)  
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)  
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)  
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)  
D. Francisco Javier Díaz Jurado (VOX)  
D. Agustín Jimenez Inverno (VOX)

#### **SECRETARIA GENERAL ACCTAL:**

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

#### **INTERVENTORA ACCTAL:**

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

#### **CARÁCTER DE LA SESIÓN:**

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

**Enlace vídeo:** [https://www.youtube.com/watch?v=3EEt\\_wZB9Lw](https://www.youtube.com/watch?v=3EEt_wZB9Lw)





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

El Sr. Alcalde justifica la ausencia de D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro, Portavoz del PP por enfermedad.

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 (ORDINARIA).**

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de noviembre de 2023 (ordinaria)

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1.- En primer lugar el Sr. Alcalde aprovecha para felicitar las fiestas a la Corporación local, al pueblo de Chipiona, desearles un próspero año 2024.

2.2.- El Sr. Alcalde expone los proyectos en marcha:

- Que está terminando el proceso de adjudicación de la parcela de Costa Ballena, se han presentado tres empresas y esta semana se abrirán las ofertas.

- Las obras de Costa Ballena, que van bastante bien las construcción de dos Hoteles y del nuevo Hotel Best.

- Iba a venir a este Pleno, pero por un documento que falta no ha podido venir, el anteproyecto del parking subterráneo del Muelle.

- También vendrá próximamente el inicio de las gestiones de la Residencia asistida para mayores, espera que venga en el pleno de enero o febrero.

2.3.- El Sr. Alcalde comunica que el ayuntamiento de Chipiona va a asistir a Acitur, que ya se están preparando los eventos desde la Delegación de Turismo.

2.4.- El Sr. Alcalde comunica sobre los 12 meses 100 eventos están planteadas muchas actividades para ello.

### **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE JUNIO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. (SG).**

El Pleno por doce de los asistentes (6 UxCH, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) y cuatro abstenciones (4 PSOE) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:





"En sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado 23 de junio se adoptó un acuerdo para establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal de conformidad con lo indicado en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y art. 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, que prevé:

*"1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes".*

Esta periodicidad se estableció una vez al mes excepto el mes de agosto celebrándose el tercer jueves de cada mes a las 12:30 horas en el Salón de Plenos sito en Plaza Juan Carlos I.

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal, VOX de fecha 21.11.23, R.E.nº: 2023/21043 solicitando modificar la hora de las sesiones plenarias ordinarias a las 11:00 horas

De conformidad con lo previsto en el art. 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Modificar la hora de celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno acordada en sesión celebrada el 23 de junio de 2023 de las 12:30 horas a las 11:00 horas, el tercer jueves de cada mes excepto el mes de agosto.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón electrónico y Portal de transparencia del ayuntamiento Pleno."

### **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde (UxCh):** Se trata de una propuesta a partir de una propuesta in voce hace un par de Comisiones Informativas del Grupo Municipal Vox, de modificar el horario, ya que en el último pleno de noviembre salimos bastante tarde.

**D. Javier Díaz (Vox):** Que no fue una propuesta in voce, que fue registrada, así lo hice saber en la Junta de Portavoces, a excepción del PSOE que no se encontraba en esa sesión, a la vista está que cuando hay intención de asistir a los plenos da igual adelantar la hora de la sesión, es por lo que exponen su voto a favor.

**Dª. María Naval (PSOE):** Comenta que no está a favor de poner los plenos por las mañanas y entiende que para dar participación al pueblo de Chipiona, los plenos deberían ser por la tarde, con ello justifica la abstención de su partido.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PUNTO TERCERO DE PLENO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVO A**





## **LOS PREMIOS CIUDAD DE CHIPIONA. (A).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 16 de noviembre de 2023, se reunía el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, aprobándose por unanimidad de los asistentes el punto 3º, Propuesta Resolutiva de la Alcaldía Presidencia para el reconocimiento y felicitación institucional a las personas y entidades que durante el año 2023 han destacado poniendo en valor el nombre de Chipiona, Premios Ciudad de Chipiona, según dictámen de la comisión informativa de fecha 13 de noviembre de 2023.

Resulta que en dicha propuesta existen dos errores materiales que afectan a los premiados y que es necesario corregir.

En el caso de Reconocimiento en Agricultura, donde dice Serviagri, debería poner: Serviagri 97 y Serviagri 98, ya que son dos empresas.

En el caso de Mujer Emprendedora, donde dice Dª Carlota Guzmán Martín debería poner Dª Carlota Martín Ruiz.

### **Es por ello, que se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Se corrijan los errores materiales señalados en la propuesta.

**Segundo.-** Notifiqués el acuerdo de reconocimiento y felicitación a los interesados.

**Tercero.-** Se proceda a la inclusión dicho acuerdo en el Libro de Registro de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 19/10/2023.

**Cuarto.-** Se traslade el presente acuerdo a la Oficina de Protocolo para la preparación del acto de reconocimiento y felicitación.”

### **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde (UxCh):** Expone la propuesta, justificando los errores materiales señalados en la propuesta y se somete a votación.

### **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA NOMBRAR A LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA TDLT COSTA NOROESTE SL. (A).**

El Pleno por doce de los asistentes (6 UxCH, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) y cuatro abstenciones (4 PSOE) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El **art. 38 c)** del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las





Entidades Locales, establece la necesidad de nombrar representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

En el punto 10º del pleno de 23 de junio de 2023 se aprobó el nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados que sean competencia del pleno.

En esa ocasión no se incluyó la representación en la TDTL Costa Noroeste, SL, es por ello que, de conformidad con lo preceptuado en el citado artículo, por la presente **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Nombrar a los siguientes concejales como representantes de la Corporación:

**TDTL Costa Noroeste, SL:**

Titular: D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana  
Suplente: D. Sebastian Guzmán Martín

**Consortio para la Gestión de Residuos Urbanos de las Provincia de Cádiz:**

Titular: D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana  
Suplente: D. Eduardo Lorenzo Caro

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Corporación y a los órganos colegiados relacionados."

**Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde (UxCh):** Expone la propuesta, justificando los titulares y suplentes que se quedaron fuera de la propuesta. Y agradece el gesto, que en la Comisión Informativa solicitó a los portavoces que los puntos de trámite se debatan en la Comisión Informativa, aunque si alguien lo solicita se debate lo que sea necesario.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONDEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA DE MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DENTRO DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO. (AG).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal VOX solicita mediante registro nº2023/21294, y con fecha 26/11/2023, un cambio en su representación dentro del Consejo Local Agrario (se adjunta documento registrado). Este grupo presentó como representante suplente a D. Agustín Jiménez Inverno, el cuál fue nombrado como tal, en el pleno del día 16 de noviembre de 2023 (se adjunta certificado de Pleno), y mediante el documento registrado solicita su cambio por D. Juan Ignacio Pérez Bernal.





El artículo 5, punto 3 de los Estatutos dice: "Todos los miembros del Consejo Local Agrario, serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona. Para cada uno de los miembros del Consejo se designará un suplente dentro de la correspondiente representación".

### **Por lo tanto, así quedaría la representación de VOX en el C.L.A**

- Representantes Grupo: **VOX**
  - Francisco Javier Díaz Jurado
    - ◆ Juan Ignacio Pérez Bernal (Sustituto)

### **Por ello al Ayuntamiento Pleno PROPONGO:**

Admitir a D. Juan Ignacio Pérez Bernal como representante suplente del Grupo Municipal VOX a cambio de D. Agustín Jiménez Inverno."

### **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde (UxCh):** Explica que esta propuesta la puede presentar cualquier portavoz en el momento que crea oportuno y se trata de modificar la representación del Grupo Municipal Vox en el CLA.

**D. Luis Manuel Rivera (PSOE):** Expone el voto a favor de la modificación del Estatuto, y que siempre que venga a Pleno una modificación positiva del Estatuto del Consejo lo van a votar a favor, siempre que sea para mejorar.

### **PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA MODIFICACIÓN DEL USO DEL LOCAL DESTINADO A BAR EN EL RECINTO DE LAS NAVES MUNICIPALES UBICADAS EN LA CARRETERA A-480. (AG).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El pleno del Consejo Local Agrario celebrado el pasado 28 de noviembre, en el punto sexto del orden del día se aprobó la propuesta de la Concejala de Agricultura solicitar al Ayuntamiento Pleno el cambio de uso del local destinado a bar en las naves industriales donde se encuentran las instalaciones de la ITV. La propuesta fue aprobada por 11 votos favorables y las abstenciones de la representante del Grupo Político PP, el representante del Grupo Político y D. Enrique González Valdés.

El objetivo del cambio de uso de las instalación, que actualmente está definido para bar, es que tras haber intentado el Ayuntamiento en varias ocasiones su licitación para este fin, sin haber sido adjudicado, sea destinado para ubicar en ellas a la Delegación Municipal de Agricultura.

Por ello, propongo al Pleno lo siguiente:

- 1 Aprobar la presenta moción.





- 2 Dar traslado a la Delegación de Urbanismo para que inicie los trámites necesarios."

### **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde (UxCh):** Explica que este asunto pasó por el Consejo Local Agrario.

**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Justifica su voto a favor, da las gracias al Consejo de Agricultura y a la Concejala de Agricultura, que la persona que se propone hoy aquí le han dejado asistir a los dos Consejos representando a su partido, sin estar nombrado aún.

**D. Paulino Bernal (PP):** Se suma al voto a favor al igual que en el Consejo Local Agrario y que escucha las propuestas de los ciudadanos desde el Consejo y que el Ayuntamiento tiene que hacerlas suyas.

**D. José Luis Mellado (IU):** Comenta que al igual que en el Consejo su voto será favorable y entienden que las instalaciones y obras recogidas eran para uso de centro de transporte y habrá que hacer los cambios, será un procedimiento largo, pero que van a iniciarlo nada más que acabe el Pleno.

**D. Luis Manuel Rivera (PSOE):** Expone el voto a favor y agradece a la Delegación de Agricultura y Urbanismo el trabajo para el cambio de uso, un lugar más accequible para los agricultores.

### **PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO Nº 31 REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA QUE TEMPORALMENTE RESIDEN EN CHIPIONA EN ÉPOCA VACACIONAL. (TE).**

El Pleno por doce de los asistentes (6 UxCH, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) y cuatro abstenciones (4 PSOE) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto que este Ayuntamiento tiene aprobado **REGLAMENTO Nº 31 REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA QUE TEMPORALMENTE RESIDEN EN CHIPIONA EN ÉPOCA VACACIONAL.**

Atendiendo al informe emitido en fecha 09.05.2019 por Técnico de Asuntos Sociales en el que se indica: *el programa para el que se estableció la mencionada tasa se estuvo desarrollando desde el año 2005 hasta 2012 a través de subvención recibida por parte de la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y consiguientes convenios firmados con este Ayuntamiento cuyo requisito era el copago por parte de las personas usuarias del mismo. El Programa de Atención Socio-sanitaria a personas en*



*situación de dependencia que temporalmente residen en Chipiona en época vacacional, dejó de tener financiación autonómica en el ejercicio 2013 por lo que en 2012 fue el último programa desarrollado.*

Visto informe de fecha 21.04.2023 por el referido Técnico de Asuntos Sociales por el que se solicita se proceda a la derogación de la citada ordenanza por los motivos anteriormente expresados.

Visto que consultados los datos obrantes en contabilidad municipal no figuran ingresos por este concepto en los últimos cuatro años. Igualmente tampoco figuran realizadas liquidaciones o autoliquidaciones por este concepto en el mismo período.

Atendiendo al informe emitido por la Tesorería nº411/2023 e Intervención Municipal de fecha 27.11.2023 así como el emitido por Secretaria General n.º 220/2023, de fecha 28.11.2023, por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Derogar el REGLAMENTO Nº 31 REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA QUE TEMPORALMENTE RESIDEN EN CHIPIONA EN ÉPOCA VACACIONAL en su integridad.

**SEGUNDO.**- Publicar el Anuncio relativo a la derogación del referido reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y Portal de Transparencia.

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Rentas y Asuntos Sociales."

### **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde (UxCh):** Introduce la propuesta.

**Dª. Laura Román (UxCh):** Expone la propuesta.

**Dª. Isabel María Fernández (IU):** Comenta que esta propuesta viene avalada por la Técnico de Servicios Sociales, delegación que dirige.

### **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 19 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (TE).**

El Pleno por doce de los asistentes (6 UxCH, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) y cuatro abstenciones (4 PSOE) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 29.11.23 se ha emitido informe por la Tesorería n.º 415/23 e Intervención en relación a la necesidad de realizar determinadas modificaciones





en la ordenanza fiscal número 19 reguladora de la tasa por aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas:

- Reflejar en el artículo 5.5 segundo párrafo el régimen jurídico aplicable respecto a regularización tributaria, infracciones y sanciones tributarias;
- Clarificar normas de gestión respecto de la declaración por parte de las empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario;
- Modificación del artículo 6.2, a fin de que se regule adecuadamente la gestión mediante padrón en el caso de la tasa por toldos.

Visto el informe emitido por la Secretaria General número 222/2023 de fecha 30.11.2023.

Por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número ordenanza fiscal número 19 reguladora de la tasa por aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de forma tal que:

- Que el artículo 5.5 pase a tener la siguiente redacción:

*Cuando se conozca de oficio utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública regulados en esta ordenanza sin la preceptiva autorización municipal, se procederá a la exacción de las tasas correspondientes a través de los procedimientos de regularización tributaria regulados en los arts. 131 y ss de la Ley General Tributaria.*

*Respecto a los procedimientos sancionadores tributarios que pudieran derivar de los de regularización tributaria, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa de desarrollo.*

- Que se regule el artículo 5.7 con el siguiente tenor literal:

*Las empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario deberán presentar en el Negociado de Rentas en el mes siguiente de cada trimestre natural declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada al término municipal de Chipiona, sin perjuicio de la que en cada caso solicite la Administración Municipal.*

- Que el artículo 6 apartado 2.2 pase a tener la siguiente redacción:

*2.2. Tratándose de aprovechamientos o utilizaciones de toldos ya autorizados, se gestionarán mediante padrón o matrícula.*

*El Ayuntamiento anualmente formará el padrón de la tasa comprensivo de la deuda de cobro periódico por recibo.*

*El plazo de ingreso de las deudas de cobro periódico por recibo se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.*





*El citado padrón se aprobará por la Junta Local de Gobierno. Se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.*

*Una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el padrón podrán notificarse colectivamente los sucesivos recibos mediante edictos que así lo adviertan.*

**SEGUNDO.** - Publicar el Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** - Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**CUARTO.** - Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

### **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde (UxCh):** Introduce la propuesta.

**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Expone la propuesta.

### **PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA DE APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CLUB DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA JOSÉ MIRANDA DE SARDI COMO CLUB DE LECTURA "TOÑI MENACHO". (CU).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"La Red Andaluza de Clubes de Lectura aglutina a cientos de grupos de lectura estables en toda la comunidad autónoma. Se trata de un sistema de colaboración continuada entre el Centro Andaluz de las Letras, los clubes de lectura y estos grupos entre sí.

El club de lectura que existe en nuestro municipio es de carácter municipal, ya que depende y se ubica en la biblioteca pública municipal José Miranda de Sardi desde su creación en el año 1999.





Son numerosas las personas que han pasado por el club de lectura y en el que han encontrado no sólo un acceso gratuito a obras de diferente índole, principalmente novelas, si no que han aprendido como abordar una lectura desde un punto de vista más analista y enriquecedor.

El Centro Andaluz de las Letras ha promovido la colaboración con los Clubes de Lectura, Entidades y Ayuntamientos a través de un programa que consiste en el préstamo de alrededor de 1.500 lotes de libros de creación literaria por tiempo determinado a los clubes adscritos y en la realización de otras actividades como, por ejemplo, los encuentros provinciales. En esta Red están integrados grupos de bibliotecas municipales, bibliotecas públicas provinciales, centros penitenciarios, centros escolares de todos los niveles educativos y asociaciones.

Un club de lectura es un grupo de personas que se reúne periódicamente para comentar un libro que han leído al mismo tiempo en su casa. En estas reuniones se comenta no solo la obra desde un punto de vista literario, sino las reflexiones y sentimientos que suscita la trama, los personajes o el tema del libro. Un grupo de estas características puede arrancar con un mínimo de diez componentes, y no se recomienda que exceda de veinte. Suele tener una persona que modera y elabora la programación de lecturas a partir de los gustos o deseos de los miembros, modera los debates y suscita temas de interés para animarlo.

Toñi Menacho, directora de la biblioteca pública municipal José Miranda de Sardi ha venido realizando esta función de dirección del club de lectura desde su creación en 1999. Ella ha realizado todas las tareas de coordinación necesarias para que el club cuente de manera gratuita con las obras. Se reúnen semanalmente y comentan guiados por ella el entresijo de cada obra. Dirige de manera desinteresada las actividades en las que participa el club tales como el día del libro, los encuentros con escritores y escritoras dentro de la ronda andaluza del libro así como toda actividad cultural en el que se les solicita colaboración. El reconocimiento a Toñi Menacho es extensivo a todos y todas las bibliotecarias que con su buen hacer a dinamizado la vida cultural de nuestros municipios.

## **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denominar el Club de Lectura de la Biblioteca Pública Municipal "José Miranda de Sardi" como "CLUB DE LECTURA TOÑI MENACHO".

**SEGUNDO.-** Se de traslado del presente acuerdo a la interesada.

**TERCERO.-** Se de traslado del presente acuerdo al Centro Andaluz de las Letras para la modificación de la denominación."

## **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde (UxCh):** Comenta que le parece una propuesta muy interesante y que le gusta la idea de esta nominación.



**D. Sebastián Guzmán (IU):** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Justifica su voto a favor, se une a la propuesta y felicita a la proponente.

**D. Paulino Bernal (PP):** Se suma al voto a favor.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor y le dedica unas palabras.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. (PC).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El artículo 49 de la Constitución se redactó en 1978 del siguiente modo: “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

Las plataformas y asociaciones en defensa de los derechos de las personas con discapacidad llevan cerca de veinte años pidiendo que se elimine el término "disminuidos" de la Carta Magna y que dicha expresión se sustituya por una visión adecuada del colectivo.

El término que todo el mundo reconoce y acepta es el de “persona con discapacidad”. Así hace referencia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas a este colectivo. La Convención fue ratificada en España el 3 de mayo de 2008 y tiene como objetivo principal “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” de este colectivo.

La propuesta actual plantea modificar íntegramente el artículo 49, tanto desde el punto de vista del lenguaje como de su estructura y contenido, según argumentaba el texto del último anteproyecto aprobado por el Gobierno el 11 de mayo de 2021 que, casi dos años después, se encuentra parado en el trámite parlamentario en el Congreso por falta de acuerdo para su aprobación en Pleno. . De aprobarse, quedaría modificado del siguiente modo:

Artículo 49.

Las personas con discapacidad son titulares de los derechos y deberes previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad real y efectiva, sin que pueda producirse discriminación.



Los poderes públicos realizarán las políticas necesarias para garantizar la plena autonomía personal e inclusión social de las personas con discapacidad. Estas políticas respetarán su libertad de elección y preferencias, y serán adoptadas con la participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad en los términos que establezcan las leyes. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

Se regulará la especial protección de las personas con discapacidad para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes.

Las personas con discapacidad gozan de la protección prevista en los tratados internacionales ratificados por España que velan por sus derechos”

Este proyecto de ley precisa de la mayoría de tres quintos de las Cámaras para salir adelante.

Es por lo anteriormente expuesto que proponemos al pleno municipal las siguientes:

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO :**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona insta al Gobierno a cumplir con lo establecido en el Anteproyecto de Ley para la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, con el fin de eliminar el término 'disminuido' del texto de la Carta Magna.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona reclama el acuerdo de las fuerzas políticas parlamentarias para llegar a los tres quintos de las Cámaras necesarios para reformar el art. 49 de la Constitución.

**TERCERO.-** Dar traslados de los acuerdos alcanzados en este Pleno al Gobierno de España.”

#### **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde (UxCh):** Introduce la propuesta, que si esta propuesta hubiese venido hace veinte años mejor.

**D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández (IU):** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Justifica su voto a favor.

**D. Paulino Bernal (PP):** Se suma al voto a favor.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor.

#### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DE APOYO AL PERSONAL TÉCNICO DE**





## **INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN ANDALUCÍA (IU).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El Personal Técnico de Integración social atiende desde hace años al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros educativos públicos de Andalucía.

Desde el año 2004 este colectivo es considerado por la Junta de Andalucía como servicios complementarios, lo que ha hecho que se vea sometido a un paulatino proceso de externalización de este personal que es indispensable para el funcionamiento de los centros educativos. Hay que señalar que en el resto de Comunidades autónomas este personal tiene la condición de empleados/as públicos.

Entendemos que la actividad propia de la Junta de Andalucía debe ser cubierta con los medios y personal propios de la Junta de Andalucía, como garantía del no deterioro de la calidad del servicio público y de las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras que lo prestan.

Desde entonces en el colectivo andaluz de PTIS conviven dos realidades, los/as trabajadores/as públicos de la Junta de Andalucía (900 en toda la comunidad) que realizan las mismas funciones que las 1900 trabajadoras externalizadas que trabajan en las empresas adjudicatarias del servicio.

La realidad en nuestro sistema educativo es el de la falta de PTIS en decenas de centros educativos, a pesar de que el alumnado con necesidades educativas especiales ha aumentado un 30% en los últimos años en Andalucía.

A su vez el colectivo de PTIS que trabaja en empresas externalizadas sufre la precariedad laboral, salarios bajos, inestabilidad laboral y cumplimiento de convenios.

Esta inadmisibles realidad ha hecho que los sindicatos hayan convocado una Huelga para conseguir mejoras en las condiciones laborales de las trabajadoras (el incumplimiento del convenio en cuanto a las retribuciones y al abono de las nóminas en el plazo que marca dicho convenio, el no reconocimiento de las vacaciones ni de los trienios o el recorte de horas, entre muchas otras).

La Junta de Andalucía no puede permanecer ajena a esta realidad que afecta al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y a personas trabajadoras que prestan servicios esenciales en nuestro sistema educativo. Los servicios de inspección de la Junta de Andalucía deben inspeccionar y sancionar los incumplimientos por parte de las empresas de los pliegos redactados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, donde aparecen una serie de condiciones que están siendo obviadas reiteradamente.

Por todo ello, el grupo de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación la



adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Expresar el apoyo a las reivindicaciones del colectivo de PTIS en Andalucía.
2. Instar a la Junta a reforzar los mecanismos de control y sanción de incumplimiento de pliegos de las empresas adjudicatarias del servicio.
3. Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la cobertura del servicio de PTIS en todos los centros y en todo el horario que sea necesario, para atender a alumnado con NEE y NEAE de los centros educativos públicos de Andalucía.
4. Instar a la Junta de Andalucía a rescatar lo antes posible para la prestación pública de los servicios prestados por PTIS que actualmente están externalizados a empresas privadas.
5. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de desarrollo educativo y formación profesional y a las organizaciones sindicales representantes del colectivo de PTIS de Andalucía."

### **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**D<sup>a</sup>. Isabel M.<sup>a</sup> Fernández (IU):** Expone la propuesta como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**D. Javier Díaz (Vox):** Expone su voto a favor por la carencia de personal, pero con la duda de votar a favor o en contra se han puesto en contacto con las AMPAS y profesores para determinar su voto, a favor de sus reivindicaciones.

**D. Paulino Bernal (PP):** Se suma al voto a favor, por los niños, que no se merecen lo que está sucediendo.

**D. Rafael Martínez (PSOE):** Expone la necesidad de que esta reivindicación se lleva a término, que los grandes perjudicados son los profesionales, los centros y por último y más importante los niños.

**D<sup>a</sup>. Virginia Porras (UxCh):** Expone su voto a favor y se suman a la propuesta de su compañera, pero echa en falta la mención de apoyo a las familias. Que las plazas son insuficientes y que no se están siguiendo los convenios ni los acuerdos salariales. Pide en nombre del CEIP Los Argonautas y el AMPA Jason están pidiendo, con un trabajo incansable, piden una solución para su colegio.

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) (IU).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX)



acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”. Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”

El pasado día 31 de octubre de 2023 se presentó en el Parlamento andaluz el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2024. Una vez más el gobierno del Partido Popular en Andalucía incumple la ley, ya que dotando con 530 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 70 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos.

Con el incumplimiento de este año el Ayuntamiento de CHIPIONA ha dejado de ingresar **2.625.983** euros por incumplimiento de la PATRICA de los que **1.184.778,48** euros corresponden a gobiernos del Partido Popular en Andalucía.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Las





administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas derivadas de la pandemia, la guerra de Ucrania, la crisis energética y la inflación sin que se haya abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.

Mientras la Junta de Andalucía debilita su capacidad de financiarse con recursos propios con su política de regalos fiscales a las rentas más altas el peso del total de las transferencias del Estado es de un 65%, con un aumento exponencial principalmente de la financiación ordinaria e incondicionada con Andalucía. Las transferencias ordinarias representan por si solas prácticamente un 60% del total del presupuesto de ingresos, con 27.619 millones de euros, un 3,5 % más que en 2023 (+ 3.234 millones de euros), un 33% más que en 2018 (+ 9.210 millones de euros).

El peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013 al 1.13% en 2024.

Es por lo anteriormente expuesto que proponemos al pleno municipal las siguientes:

## **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**PRIMERO.**- El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

**SEGUNDO.**- El Pleno del Ayuntamiento de Chipiona exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1.200 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que **2.625.983** € corresponden a deuda a nuestro municipio.

**TERCERO.** Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP."

## **Síntesis del debate para la justificación del voto:**

**D. José Luis Mellado (IU):** Expone la propuesta como Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

## **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.**

### **PUNTO U 14.1º PROPUESTA NO RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS DE ACUERDO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ENTORNOS NATURALES DE LA PLAYA CAMARÓN - LA LAGUNA**



**(CORDÓN DUNAR Y CORRALES DE PESCA) EVITANDO QUE SE CONCEDAN NUEVAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL DPM-T QUE SUPONGAN UNA DESNATURALIZACIÓN DE SUS ENTORNOS Y PROPICIEN AL DETERIORO DE LOS MISMOS. (PL)**

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 1 PP y 2 VOX) (Se ausenta D. Sebastián Guzmán y no vota la urgencia), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose así mismo por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX), la siguiente propuesta:

“Vista la documentación obrante en la Delegación de Playas:

- Proyecto de subsanación del Plan de Explotación de Playas del término municipal de Chipiona 2021-2024 para la ocupación del D.P.M-T de dos instalaciones expendedoras de comidas y bebidas y alquiler de hamacas y sombrillas al servicio de la playa de camarón – La Laguna en el término municipal de Chipiona. (Justificante registro ORVE en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz el 22/03/2021).
- Punto 5 de la Memoria de las Modificaciones 2022 del Plan de Explotación de Playas del término municipal de Chipiona 2021-2024 para la concesión de la ocupación del D.P.M-T. (Justificante registro ORVE en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz el 07/02/2022).
- Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz de resolución de Modificación del título vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo terrestre con objeto al Plan de Explotación de los servicios de temporada en playas del T.M. de Chipiona 2021-2024.
- Oficio de la anterior Concejala Delegada de Playas, María Dolores Naval Zarazaga renunciando a las ocupaciones del D.P.M-T para la instalación de dos kioscos-bar con terraza en la Playa de Camarón-La Laguna.
- Solicitud de informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, sobre las materias en competencia de este Ilmo. Ayto. de Chipiona en cuanto la adjudicación de ocupación del D.P.M-T mediante un kiosco bar más terraza en la Playa de Camarón – La Laguna. expediente: CNC02/23/CA/0004
- Informe del Encargado de Playas, Antonio Alcedo González, al oficio CNC02/23/CA/0004, donde se detalla las circunstancias sucedidas durante la tramitación del expediente e informando de la DISCONFORMIDAD de la adjudicación ante la concesión directa por parte de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Oficio de este Concejal Delegado de Playas para dar traslado al informe anterior y dar contestación a la solicitud de informe. (Justificante registro ORVE en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz 24/08/2023).
- Publicaciones en el BOJA, Número 231 de los expedientes





CNC02/23/CA/0004 y CNC02/23/CA/0005, donde se acuerda la apertura de un periodo de información pública relativa a la adjudicación de dos kioscos bar más terraza (Poniente II, y Poniente III), con una superficie de 70m2 en la Playa de Camarón – La Laguna, con un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que se consideren pertinentes.

- Informe emitido por el Encargado de Playas Antonio Alcedo con fecha de firma 19/12/2023.

En el mismo sentido, este Concejal Delegado de Playas ha mantenido reuniones con el Grupo Ecologista CANS y ha estudiado la documentación presentada, de lo cual se concluye lo siguiente:

- Chipiona cuenta con una Playa de especiales características paisajísticas y ambientales, denominada Camarón-La Laguna.
- Esta playa es única, y por tanto debe ser especialmente protegida y conservada, ya que cuenta con un tramo único de cordón dunar, donde existen especies de gran interés tanto de fauna (camaleón, Chorlito de Patinegro, Canastera Común, etc.) como de flora (Taraxacum Gaditanum, la oruga de mar, la azucena silvestre, el enebro, el cardo marítimo, y la retama monosperma entre otras). Igualmente esta Playa cuenta con cuatro corrales de pesca: Mariño, Canaleta, Chico y Hondo, siendo estos espacios naturales de una gran importancia.
- Este Ilmo. Ayto. de Chipiona y la Corporación que lo dirige, deben velar por la protección de esta Playa de alto valor natural denominada Camarón – La Laguna y de los ecosistemas tan importantes y a la vez frágiles que existen en ella.

### **Por todo ello, se propone al pleno de la Corporación:**

**PRIMERO.-** Con el fin de conservar y proteger la zona del cordón dunar y corrales de pesca en Playa de Camarón – La Laguna y preservar los ecosistemas que en ella existen, se realicen los trámites oportunos para evitar que se autoricen nuevas ocupaciones del Dominio Público Marítimo-terrestre de cualquier tipo de actividad comercial (kioscos – bar, Chiringuitos, alquileres de hamacas y sombrillas o actividades náuticas), que supongan una desnaturalización de sus entornos y propicien al deterioro de estos espacios naturales.

**SEGUNDO.-** Que se llegue al compromiso por parte de todos los partidos políticos que conforman este Pleno, para la protección y conservación de la zona del cordón dunar y corrales de pesca en Playa de Camarón – La Laguna y de sus ecosistemas, acordando que no se autoricen más ocupaciones de las ya existentes en el DPM-T, a excepción de las estrictamente necesarias para la seguridad de las personas.

**TERCERO.-** Que se autorice a este Concejal Delegado de Playas, a realizar cuantas gestiones se estimen oportunas con los órganos competentes, para evitar que se autoricen más ocupaciones de actividades comerciales del D.P.M.-T en la zona del cordón dunar de Playa de Camarón – La Laguna.”





## **Síntesis del debate para la justificación del voto**

**D. Eduardo Query (Vox):** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Comenta que le sorprenden las palabras del Alcalde cuando dice que no sabe que el CANS está en contra de las instalaciones en el cordón durar.

**D. Paulino Bernal (PP):** Comenta que tiene que ser compromiso y labor de todos proteger nuestro entorno natural y dar las gracias por el trabajo del Grupo CANS, es por ello que expone su voto a favor.

**D. Sebastián Guzmán (IU):** Expone su voto a favor, que la intervención y explicación del Concejal de Playas es muy exhaustiva y que están en plazo para presentar las alegaciones que estimen oportunos, y hace memoria del problema existente, como dato anecdótico, y que todos comparten el trabajo del CANS.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Agradece la llamada del Concejal de Playas, porque así puso en conocimiento de cosas que no sabía, pero no entiende parte del informe que se ha hecho por el Encargado de Playas. Cuando ella fue Concejala de Playas, que hay una tipología de nomenclatura, en el Plan de Playas estaba como Playa natural. Que la instalación que hay, las personas que lo tienen le hacen llegar que lo tiene judicializado porque tiene un derecho por herencia familiar, y ella le hace llegar el reglamento. Que ellos, con su Concejal anterior, pusieron un vallado, teniendo conocimiento de que es zona natural, pero ahora pone en el informe que no es zona natural por ley, porque tiene que cumplir una serie de metros, etc.

**D. Eduardo Query (Vox):** Para cerrar y responder a la portavoz del PSOE, la playa está catalogada, tramo Camarón 1 de la Laguna, como playa urbana. En costas aparece de dos formas distintas, por eso el lío.

## **II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL 13/11/2023 AL 13/12/2023 DEL 8265 AL 9105. (SG).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) toma conocimiento de las Resoluciones del 13/11/2023 al 13/12/2023 del 8265 al 9105

### **PUNTO DÉCIMO SEXTO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA SRA. INTERVENTORA DE FECHA 14/11/2023, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (I).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) toma conocimiento del Informe de la Sra. Interventora de fecha 14/11/2023, sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al Tercer Trimestre de 2023.





## **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- RUEGOS.**

**Ruego 17.1.- El Portavoz de Vox, D. Javier Díaz:** Ruega respuesta a la portavoz de IU, D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández, para una entrevista a un medio local, Rentel TV, a través de Facebook, habló del acuerdo logrado con socio de gobierno, entre los acuerdos firmados, el ético político, decía que era el mismo acuerdo que firmó con el tripartito en el 2019-2023, el código ético decía que no podría formar parte del equipo de gobierno ningún Concejal/a sobre el que se haya dictado auto de procesamiento o escrito de acusación por el Ministerio Fiscal o con apertura pendiente de juicio oral por el Juzgado competente, no podrá formar parte ningún Concejal/a que haya abandonado o haya sido expulsado de su partido político. Hablando de la transparencia que recogía el acuerdo anterior, y como dijo en las declaraciones que cualquier persona que lo quisiera se lo haría llegar, van a pedir el acuerdo firmado por Unidos por Chipiona e Izquierda Unida. Se dirige a la portavoz de IU, D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández, sobre la puesta en marcha del acuerdo de la creación de la Comisión contra el fraude y la corrupción, que sabe cuál es su respuesta, que en la Comisión hizo la pregunta y le echó el balón a su tejado, por eso le dice que no le va a preguntar. Si les va a hacer llegar el acuerdo.

**Ruego 17.2.- El Portavoz de Vox, D. Javier Díaz:** Ruega al Sr. Alcalde, que ha visto que tiene bastante conocimiento del tema del parking de Tres Piedras y le gustaría, si es capaz de explicarle a la ciudadanía, al pueblo, hoy que está aquí la Policía Local al respecto, en calidad de qué está llamado a declarar el próximo 21 de febrero, en unas diligencias previas que hay, cree que Chipiona tiene derecho a saberlo.

**Responde al Ruego 17.2. el Sr. Alcalde:** Que sabe más que él, que no tiene conocimiento, que mirará en el correo de hoy, ya que ha estado dos días malos y no ha visto nada. Le llama la atención que cuando él habla la Policía se da la vuelta y cuando habla Vox la Policía le mira, le pregunta si tiene algún tipo de planteamiento con el control de fiscalización total que está haciendo en el ayuntamiento y a lo mejor tiene una solución para quitar los informes negativos para dar solución al problema con la Policía Local, le queda extraño, lo de que se den la vuelta con el PP lo entiende, pero lo de Vox no, que llevan muchos años intentándolo solucionar. Que efectivamente hay unas diligencias abiertas contra el Ayuntamiento de Chipiona, en el que el Alcalde, máximo responsable, está dañado con el pecunio particular de mi vivienda y de mi casa precisamente por atender las horas extras de estos policías que hoy me dan la espalda, curiosamente por ese motivo, por pagar las horas extras con unos informes negativos de la Interventora, de la Secretaria y de la Asesora Jurídica de Personal, personas a las cuales, por lo menos el Tribunal de Cuentas les tendrá que echar cuenta, aunque se esté defendiendo con los derechos que cree que aquí se inculcan a la Policía Local y que se merecen un respeto, y que ahora le estén dando la espalda, cree que es un palo que no se merece. Que lo va a a mirar, a ver en qué consiste.

**Responde al Ruego 17.1. la Sra. Portavoz de IU, D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández:** Que no le queda clara la pregunta, que si hubiera registrado la pregunta, al igual que las anteriores, ella le hubiera traído el acuerdo de gobierno



y se lo podría haber llevado hoy mismo, pero que no tiene ningún problema en dárselo y le contesta por escrito a la pregunta, que no sabe cuál es.

## **PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PREGUNTAS.**

**Pregunta 18.1.-** PREGUNTA DIRIGIDA A LA DELEGADA DE APERTURAS SRA. VIRGINIA PORRAS MÉNDEZ DE QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU RESPUESTA ORAL.

Este grupo municipal, ha mantenido reunión con representantes de la empresa "PARKING LAS TRES PIEDRAS S.L.", donde se nos ha informado de la actual situación que mantienen con esta administración municipal. Esta empresa según demuestra mediante escritura, es la propietaria de la parcela sita en las Tres Piedras entre el chiringuito La Manuela y el Arroyo de las Tres Piedras con linde a la playa.

Tienen solicitada licencia de apertura para aparcamiento de vehículos, donde este Ayuntamiento condición dicha licencia a las autoridades pertinentes como la Demarcación de Costas y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ambas con resolución favorable en su poder.

De la misma manera, solicitaron licencia para la contratación de suministros, donde a fecha de hoy dicha parcela de su propiedad se encuentra con un precinto municipal y sin poder ejercer la actividad que han solicitado.

Es por lo que se le formula la siguiente PREGUNTA:

¿En que situación se encuentra actualmente la solicitud de Licencia de Apertura, y porque no se le ha dado contestación a la empresa "PARKING DE LAS TRES PIEDRAS S.L"?

**Responde a la Pregunta 18.1. D<sup>a</sup>. Virginia Porras, Concejala de Apertura de Establecimientos:** Que en lo que lleva de año no tiene ninguna solicitud a nombre de Parking Las Tres Piedras, sí es cierto que hay otra empresa con otro nombre, que por LOPD no puedo dar, que el 23 de agosto solicita un parking en la zona de las Tres Piedras con declaración responsable, y que como es una actividad calificada no se puede dar por declaración responsable, que ellos le comunicaron eso mismo el 26 de agosto.

**Pregunta 18.2.-** PREGUNTA DIRIGIDA AL DELEGADO DE URBANISMO SR. JOSE LUIS MELLADO ROMERO DE QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU RESPUESTA ORAL.

Este grupo municipal, ha mantenido reunión con representantes de la empresa "PARKING LAS TRES PIEDRAS S.L.", donde se nos ha informado de la actual situación que mantienen con esta administración municipal. Esta empresa según demuestra mediante escritura, es la propietaria de la parcela sita en las Tres Piedras entre el chiringuito La Manuela y el Arroyo de las Tres Piedras con linde a la playa.





Tienen solicitada licencia de apertura para aparcamiento de vehículos, donde este Ayuntamiento condición dicha licencia a las autoridades pertinentes como la Demarcación de Costas y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ambas con resolución favorable en su poder.

De la misma manera, solicitaron licencia para la contratación de suministros, donde a fecha de hoy dicha parcela de su propiedad se encuentra con un precinto municipal y sin poder ejercer la actividad que han solicitado.

Es por lo que se le formula las siguientes PREGUNTAS:

¿En que situación se encuentra actualmente la solicitud de licencia de obra para la acometida de suministro eléctrico con Endesa, y porque no se le ha dado contestación a la empresa "PARKING DE LAS TRES PIEDRAS S.L" Y así mismo, En que situación se encuentra el precinto municipal colocado en dicha parcela?

**Responde a la Pregunta 18.2. D. José Luis Mellado, Concejal de Urbanismo:** Ayer estuvo una hora buscando expediente con el nombre de esa empresa y similares y no consta ningún expediente ni petición con este nombre. Que hay dos personas físicas o jurídicas que dicen ser dueñas de las parcelas y no es labor de la Delegación de Urbanismo determinar quién es el dueño. La respuesta es está en activo, se le dió licencia a un solicitante y dice que esa no es la parcela registral suya y lo que han otorgado es licencia de la vaya, estudiado jurídicamente, la licencia está bien otorgada y si no realiza la licencia como pretende, no podrá hacerlo, tiene que tener licencia porque es suelo rústico.

**Sr. Alcalde:** Comenta que este tipo de gestiones se resuelven mejor en el despacho, en el día a día, si alguien tiene un problema que quiere solucionar a un vecino para eso estamos en el día a día, que aquí difícilmente se puede resolver. Que con este asunto hay mucha más, hay denuncias, etc., pero que están dispuestos a resolver, porque cree que esa parcela cumple una labor magnífica. (Pasan a los ruegos\*)

Y siendo las **13:06 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

